

DECRETO N° 23/986

-

ARTICULO 1°).- Concédase la anuencia correspondiente a la Intendencia Municipal para rebajar en 1.5% (uno con cinco por ciento) a la Tabla de Aforos aplicada sobre el imponible dado por la Intendencia Municipal de Montevideo y el Impuesto de Patente de Rodados para los Ómnibus.-

ARTICULO 2°).- Las Empresas Departamentales que se benefician con lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, deberán justificar que su domicilio principal está radicado en el Departamento de Treinta y Tres.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente